



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

Av. Simón Bolívar N° 536-546
www.munipadreabad.gob.pe



02

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 056-2017-MPPA-A-SCO

Aguaytía, 10 de Mayo del 2017.



EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

VISTO:

El expediente externo N°2889, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 009 de fecha 10 de Mayo del 2017, CARTA N° 012-2017 PD.CONSORCIO IPEDA & IDESI HUANUCO, de fecha 27 de Marzo del 2017, presentado por la Mg. Alicia Hidalgo Palomino; INFORME N° 185-2017-GDSE-MPPA-A, de fecha 03 de Abril del 2017, presentado por el Gerente de Desarrollo Social y Económico; el INFORME LEGAL N° 0241-2017-GAJ-MPPA-A, de fecha 04 de Mayo del 2017; referente a la APROBACION DE CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD Y EL CONSORCIO IPEDA & IDESI HUANUCO.



CONSIDERANDO

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, reconoce a la Municipalidades como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales. Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad de auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables.



INFORME N° 185-2017-GDSE-MPPA-A, de fecha 03 de Abril del 2017, presentado por el Gerente de Desarrollo Social y Económico, informa con respecto a la APROBACION DE CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD Y EL CONSORCIO IPEDA & IDESI HUANUCO, en un amplio debate los señores regidores sustentaron que dicho instrumento requiere ser revisado detalladamente por el concejo municipal – Comisión de Desarrollo Económico y Social con la finalidad de enmendar algunas incoherencias y errores, y a la vez incluir ciertas disposiciones a fin de evitar la informalidad, desorden y falta del principio de autoridad, en bien de la gestión municipal.



Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, debatido en Sesión Ordinaria N° 009, de fecha 10 de mayo del 2017, con el voto en MAYORIA del Pleno del Concejo y con la dispensa de lectura y aprobación de Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- DERIVAR, la MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA RELACIONADO A LA APROBACION DE CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD Y EL CONSORCIO IPEDA & IDESI HUANUCO, a la **Comisión de Desarrollo Económico y Social**, para que en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, realicen la revisión, evaluación y modificatoria del referido documento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la **Comisión de Desarrollo Económico y Social** el cumplimiento del presente Acuerdo.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
"AGUAYTÍA"

Sr. Víctor H. Sosa García
ALCALDE